



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL CONSULTORIO Y EL BOTIQUÍN EN VILLARICOS, ACTUACIÓN QUE SE CORRESPONDE CON EL PROYECTO DE MEJORA DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ASISTENCIA. FEMP: 412AND70139

EXP. 2023/354012/006-002/00002.

Antecedentes:

1. Por la Junta de Gobierno local de fecha 3 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - *Adjudicar el contrato a la mercantil NEW HORIZON VILLAS, S.L, con CIF B04491106, para contrato de obras para la adaptación y mejora del consultorio y el botiquín en Villaricos, actuación que se corresponde al proyecto de mejora del bienestar de las personas mayores con adecuación de espacios para asistencia. EXP. FEMP 412AND70139, en los términos de su oferta presentada y al proyecto de la intervención redactado por el Arquitecto Municipal, Ismael Motos Díaz y de acuerdo a los medios técnicos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.*

Precio del contrato: 69.139,29 € más IVA (21% 14.519,25 €) lo que asciende a un total de 74.658,54 €.

Duración del contrato: A los dos meses de duración prevista se oferta una reducción del plazo de 20 días. En todo caso debe estar finalizado a fecha 30/04/2023.

Ampliación del plazo de garantía 5 años más por encima del año establecido en el PCAP.

SEGUNDO. - *Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 74.658,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 233.632.00.*

TERCERO. - *Nombrar como Responsable del contrato al Director de la obras, D. Ismael Motos Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.*

CUARTO. - *Que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de*



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Tras la formalización del contrato deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud (cláusula 31 PCAP), el Plan de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (cláusula 34 PCAP), el programa de trabajo (Cláusula 33.B PCAP), para su aprobación, así como el aviso previo a la autoridad laboral (cláusula 30.A PCAP) y apertura del centro de trabajo (cláusula 30.B PCAP), procediéndose para el comienzo de las obras a la firma del acta de replanteo (cláusula 32 PCAP). Con carácter previo a la formalización del contrato debe **acreditar el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato**, actividades o epígrafes sobre los que ha acreditado el alta en el citado impuesto por las actividades ya realizadas así como el objeto social que ampara el objeto del contrato a la fecha de presentación de las proposiciones (informe JCCA 9/97 y Acuerdo 119/16 del TACPA)

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 3 de marzo de 2023.”-

2.- Se ha observado un error aritmético en la suma resultante del precio de adjudicación en el apartado primero del acuerdo, que se rectifica de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, por lo que se acuerda la rectificación conforme la redacción que se expresa a continuación:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **NEW HORIZON VILLAS, S.L**, con CIF **B04491106**, para contrato de obras para la adaptación y mejora del consultorio y el botiquín en Villaricos, actuación que se corresponde al proyecto de mejora del bienestar de las personas mayores con adecuación de espacios para asistencia. **EXP. FEMP 412AND70139**, en los términos de su oferta presentada y al proyecto de la intervención redactado por el Arquitecto Municipal, Ismael Motos Díaz y de acuerdo a los medios técnicos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Precio del contrato: 69.139,29 € más IVA (21% 14.519,25 €) lo que asciende a un total de 83.658,54 €.

Duración del contrato: A los dos meses de duración prevista se oferta una reducción del plazo de 20 días. En todo caso debe estar finalizado a fecha 30/04/2023.

Ampliación del plazo de garantía 5 años más por encima del año establecido en el PCAP.

En toda lo demás, la parte dispositiva del acuerdo no cambia.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 16 de mayo de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y LICITADORES, Director de las Obras, Arqueóloga Intervención Arqueológica y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).